

Migración peruana a Ecuador: ¿en espera de una regulación definitiva?

Boletín de Coyuntura del Sistema de
Información sobre Migraciones Andinas

SIMA

Nº 1 - Abril 2010



Euseo Paz

por María Patricia Ramos

La migración laboral peruana en Ecuador ha ocupado un lugar marginal en las políticas y discusiones en torno a la movilidad humana. Un ejemplo es la demora para la aprobación de la versión definitiva del Estatuto Migratorio Ecuatoriano-Peruano –en camino desde 2008–, sin contar con las falencias aún persistentes en la normativa nacional, como la necesidad de una nueva ley migratoria, que junto a otros aspectos de orden consuetudinario, permean a las políticas fronterizas, incluido al Estatuto en curso, y son discriminatorios contra quienes ingresan al país para trabajar.

Tabla 1: Movimiento migratorio (saldos) de extranjeros colombianos y peruanos 2001-2006

Año	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Colombia	114 087	120 055	125 520	47 830	44 389	34 825	486 706	15 828
Perú	50 548	70 591	110 053	135 266	120 611	33 319	520 388	13 600

Ecuador: Anuario de Entradas y Salidas Internacionales – INEC.
Elaboración: FLACSO, 2010

La migración peruana en Ecuador

A partir de la firma de la paz en octubre de 1998, y más aún con la dolarización (septiembre 2000), miles de ciudadanos del norte de Perú cruzaron los lindes para vender su fuerza de trabajo en Ecuador. Las estadísticas señalan que los saldos



FLACSO
ECUADOR

migratorios de peruanos en Ecuador se elevaron de 50 548 en el año 2001, a 520 388 en el 2007 (Ver Cuadro 1), con lo que se podría hablar de un “boom” migratorio peruano en nuestro país.

Reportes para el Informe Sombra de las Migraciones (2007)¹ señalan la presencia de miles de trabajadores peruanos en la construcción y agricultura, principalmente en la zona austral de Azuay, Cañar, El Oro y Loja, estas dos últimas limítrofes con Perú; aparte

del comercio informal, el trabajo doméstico y la industria del sexo.

Varias investigaciones (Durán, 2007; Larrea, 2007; Entretiempos, 2007; Informe Sombra, 2007) señalan que buena parte de la inmigración peruana vino a llenar vacíos laborales dejados por los nacionales que emigraron al exterior, con mayor incidencia en la sierra sur, (provincias de Cañar y Azuay). En el primer trimestre del 2009, los peruanos en el Austro remitieron a su país por vías formales USD 131,8 mil dólares en remesas (Banco Central, 2009).

Realidades fronterizas

Los vecinos del Sur se encontraron con los tropiezos que implicaba el compartir espacios en un difícil proceso de inserción laboral, social, y cultural en nuestro país. Estos conflictos en torno de la integración binacional –en espacios micro–, fueron azuzados por el referente histórico de diferencias limítrofes de más de 50 años, y que hasta 1998 mantuvieron a ecuatorianos y peruanos, sobre todo en las fronteras, en una cotidianidad imbuida de sentimientos nacionalistas que los oponía, y una marginalidad fronteriza –que en cambio los identificaba– con respecto a sus gobiernos centrales.

No obstante, la afluencia de peruanos continuó, visible en los pasos de frontera e intermediaciones (de libre tránsito); disimulada en el comercio informal; oculta entre las plantaciones bananeras de la provincia de El Oro, en las haciendas floricultoras del Azuay, en los ingenios azucareros de Loja y Cañar. En la última década, la intensidad del flujo de personas desbordó las coberturas del control migratorio y la normativa vigente en el tema. Una de las consecuencias es la inserción de la mano de obra peruana principalmente en condiciones de irregularidad.

En tales circunstancias, se posicionó un sub registro de migrantes laborales peruanos en Ecuador, lo que se relaciona con inequidades en el ejercicio de sus derechos, y con desigualdades estructurales que los afectan en su vida cotidiana. Un ejemplo muy claro de ello son las mujeres del trabajo *oculto* en labores domésticas, o en el comercio sexual, encerradas en domicilios, en prostíbulos y barras bar, quienes están en permanente riesgo de explotación laboral, maltratos, trata, tráfico, chantajes u otras violaciones de sus derechos (Ruiz, 2009). Otro sector afectado es el agrícola, tal como señala el Informe Sombra de Migraciones (2007), con cientos de trabajadores en condiciones inhumanas, sin protección, ni aseguramiento, y con salarios ínfimos –aceptados por ellos mismos al considerarlo una ventaja por el cambio del dólar.

Propuestas de regularización y estado del Estatuto

En el contexto anotado, se suscribió, el 22 de diciembre del 2006, el “Acuerdo para regular la situación laboral y migratoria de nacionales de Ecuador y Perú en la región de integración fronteriza ampliada”. Este acuerdo estableció su cobertura en las provincias limítrofes de ambos países, a las que agregó las provincias de Azuay y Cañar en la sierra austral de Ecuador, y los estados de Loreto, Chiclayo y Amazonas en Perú; se aplicaría a “labores lucrativas en construcción, agricultura y trabajo doméstico”, hasta el 31 de diciembre del 2007, y una proyección de alrededor de 5 000 potenciales beneficiarios².

El 19 de febrero del 2008, se firmó un Acuerdo Ampliatorio que extendió la cober-

Hasta mediados del año 2009, con los acuerdos previos al Estatuto en proceso, se regularizaron sólo 2 107 peruanos en la frontera, una débil respuesta comparada con los alrededor de seis mil trabajadores de dicho país que circularían en forma permanente sin documentos por la zona fronteriza, en un tipo de migración que se sitúa entre la residencia permanente y el flujo temporal

tura a “todas las actividades lícitas bajo relación de dependencia”, con vigencia al 31 de diciembre del 2009, y el compromiso de elaborar el nuevo Estatuto Migratorio Permanente Ecuatoriano-Peruano, documento presentado y aprobado en la cita de ministros de RR.EE. de Ecuador y Perú, que tuvo lugar en Machala el 25 de octubre del 2008.³ El texto fue enviado luego a la Corte Constitucional, que a su vez –en el año 2009– realizó observaciones puntuales alrededor del pedido de documentos sobre el pasado judicial (uno de los requisitos para obtener una visa de trabajo), y otros aspectos, como los plazos para solucionar situaciones de transgresión del tiempo de permanencia legal autorizada por el Estatuto. Esto provocó reuniones de alto nivel entre Ecuador y Perú, en Lima y Quito, a fin de avanzar en esa materia; mientras tanto, resolvieron extender *sine die* la vigencia del Acuerdo Ampliatorio.

Leonardo Carrión, subsecretario de Asuntos Consulares y Migratorios, explica el procedimiento interno que debe seguir la aprobación del Estatuto antes de su entrada en vigencia: “una vez suscrito el Canje de Notas entre Ecuador y Perú para superar las reservas constitucionales que hizo la Corte Constitucional (CC), están en proceso los informes jurídico-institucionales para un nuevo envío de ese documento a la CC, para su Visto Constitucional, antes del envío a la Asamblea Nacional para su aprobación. Una vez que esté aprobado por la Asamblea, el Presidente procederá a ratificar y luego se haría el Canje de Ratificaciones con el Perú para su entrada en vigencia inmediata”. Dicho Canje está previsto para la reunión presidencial de Ecuador y Perú, que se daría en junio de 2010, posiblemente en Loja, indicó el funcionario.

Por su parte, Perú ya terminó su proceso de aprobación. La Cartilla Final de aplicación del Estatuto –apuntó el Embajador Carrión–, ya está redactada y consensuada con las autoridades peruanas, “lista para imprimirse”, a la espera de la ratificación del instrumento principal.

El nuevo Estatuto tendría cobertura en todo el país (ya no sólo en la Zona Fronteriza Ampliada), y se habrían corregido los aspectos observados por la Corte Constitucional; pero el ex Subsecretario de Asuntos Consulares y Migratorios, Jacques Ramírez, advierte sobre

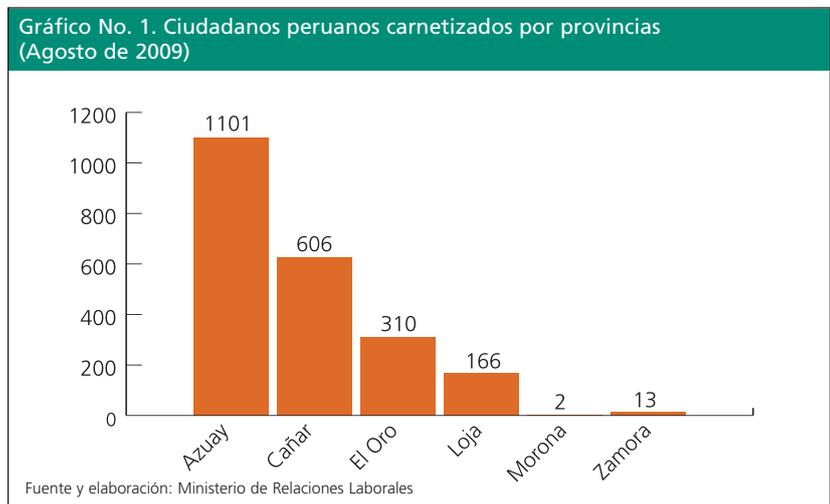
la urgencia de una nueva política de migratoria, “específicamente una Ley de Inmigración”, acorde con los nuevos mandatos constitucionales: “el Ecuador debería realizar un proceso de regularización y registro de extranjeros, como lo han hecho otros países de la región”. El Informe Sombra de las Migraciones (2007), califica a la ley migratoria vigente como represiva y estigmatizante contra los extranjeros en Ecuador; según el mismo informe, mediante dicha ley se han justificado atropellos contra migrantes peruanos, pese a la existencia de los acuerdos binacionales.

Hasta mediados del año 2009, con los acuerdos previos al Estatuto en proceso, se regularizaron sólo 2 107 peruanos en la frontera (ver Cuadro 2 y Gráfico 1), una débil respuesta comparada con los alrededor de seis mil trabajadores de dicho país que circularían en forma permanente sin documentos por la zona fronteriza, en un tipo de migración que se sitúa entre la residencia permanente y el flujo temporal, pero que en todo caso se ha posicionado como un fenómeno demográfico y social de gran importancia para el país en los últimos diez años.

Tabla 2: Proceso de regularización de ciudadanos peruanos

	1ra etapa	2da etapa		Total	%
	2007	2008	2009		
Hombres	390	942	190	1522	72,24%
Mujeres	158	358	69	585	27,76%
Total	548	1300	259	2107	100,00%

Fuente y Elaboración: Subsecretaría de Asuntos Consulares del MM.RR.EE.





Edison Wong

La afluencia peruana no ha encontrado respuestas

La migración laboral peruana es un hecho en el país, y está ligada con sucesos nacionales de corte histórico, cultural, político y económico. Así mismo, dicha afluencia, intensa en zonas fronterizas y en la sierra austral, se articula en buena parte a los movimientos migratorios internacionales, pero no ha encontrado respuestas en la normativa de regularización que implementa el Estado ecuatoriano.

Aquello podría estar relacionado con la perspectiva policial de las políticas fronterizas, vinculadas más al control de la violencia y la inseguridad (Rivera, 2009; Grimson, 2005; Entretiempos, 2009), con dispositivos no siempre aplicables en los márgenes, como el caso del Estatuto, válido únicamente para "todas las actividades *lícitas* en relación de dependencia". Al respecto, Magliano y Domenech (2008), y Ruiz (2009) analizan cómo la institucionalidad discrimina a las/os mi-

grantes, que al cruzar la frontera en condiciones de desventaja, por su condición de género, socio económica y de migración, no acceden a los requisitos para trabajar "lícitamente" en el país vecino.

Por otro lado, quienes ejercen actividades reprobadas socialmente, como el trabajo sexual, o el trabajo informal, no entrarían en los parámetros del requisito de licitud de la actividad laboral. El lenguaje y los mecanismos institucionales exacerbaban los imaginarios y prácticas en las fronteras en contra de estos sectores comúnmente perseguidos por la sociedad y sus instituciones —en este caso, una visión policial busca controlar el orden, que todo sea "lícito"—.

En tales circunstancias, cientos de peruanos "invisibles" (Durán, 2008), laboran —y viven— informales, clandestinos, en condiciones de vulnerabilidad, sin la Visa 12-VI y con pocas posibilidades, y tal vez pocos deseos, de obtenerla. Además, el Estatuto, por sí solo, no podría contra escenarios, discursos y prácticas discriminatorias que afectan a los trabajadores peruanos en Ecuador, quienes tienen derecho a reinventarse en un país vecino, a ir y venir libremente, transitar con mayor plenitud y bienestar por aquellos espacios transnacionales fronterizos que forman parte de su cotidianidad.

Notas:

- 1 Informe Sombra al Primer Informe del Estado Ecuatoriano sobre Cumplimiento de la Convención Internacional para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares (2007).
- 2 Para el efecto, se aprobó extender la visa 12-VI, a un valor de 2,00 dólares, previo al cumplimiento de varios requisitos, como contrato de trabajo, pasado judicial, entre otros.
- 3 Dicha cita se celebró en el marco de acciones para fortalecer el proceso de integración regional, a raíz de la firma de la paz con Perú, y en el aniversario de este hecho.



FLACSO
ECUADOR



Cideal

Director de FLACSO Ecuador: Adrián Bonilla • Coordinadora Programa de Sociología: Gioconda Herrera (gherrera@flacso.org.ec) • Coordinación Boletín: Gioconda Herrera
• Artículo: María Patricia Ramos (mramos@flacso.org.ec) • Edición: María Mercedes Eguiguren (meguiguren@flacso.org.ec) • Fotografía: Eliseo Paz, Edison Wong

• Diseño: Antonio Mena • Impresión: Ekseption

Sistema de Información sobre Migraciones Andinas SIMA:
www.flacsoandes.org/web/sima.html / sima@flacso.org.ec